

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
SOLICITANTE	BANCOLOMBIA S.A.
CONVOCADO	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA EN LIQUIDACION JORGE LUIS ECHEVERRI OBREGÓN
RADICADO	05001 31 03 011 2018 00443 00

La liquidación de costas a cargo del demandado **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA EN LIQUIDACIÓN** y en favor del demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, es como sigue a continuación:

Agencias en Derecho	1ra Instancia (PDF 3.3)	\$4´100.000
TOTAL LIQUIDACION	=====	\$4´100.000

SON: CUATRO MILLONES CIENT MIL PESOS M.L.

La liquidación de costas a cargo de los demandados **JORGE LUIS ECHEVERRI OBREGÓN** y la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CARGA EN LIQUIDACIÓN** y en favor del demandante **BANCOLOMBIA S.A.**, es como sigue a continuación:

Notificación	Guía 4407	\$12.000
Emplazamiento	Publicación Edicto	\$117.800
Agencias en Derecho	1ra Instancia (PDF 3.3)	\$10´700.000
Agencias en Derecho	2da Instancia Cuaderno 2 (PDF 2.5)	\$1´817.052
TOTAL LIQUIDACION	=====	\$12´646.852

SON: DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L.

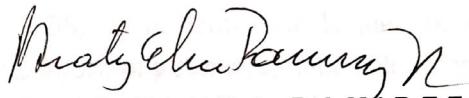

JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la liquidación de costas que antecede, se aprueba la misma, de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.

MACA